

ORIENTACIÓN PARA EXPORTAR MINERAL DE HIERRO



SEPTIEMBRE 2013

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES.

El 11 de noviembre de 2011 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la “SEGUNDA Resolución de modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011”, y en el anexo 10 incluyó las fracciones arancelarias 2601.11.01 y 2601.12.01 que son minerales de hierro y sus concentrados para incluirlas dentro del Padrón Sectorial de Exportadores.

El 6 de diciembre de 2011 la SHCP, publicó en el DOF, la “TERCERA Resolución de modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 Y SUS ANEXOS 1 Y 22”. En la que realiza diversas modificaciones

- ➡ Inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial
- ➡ Modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial
- ➡ Autorización para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial

NOTA: Los formatos correspondientes a la Incorporación, Modificación y Reincorporación en el Padrón de Exportadores Sectorial, se unificaron. Por tal motivo, actualmente existe un formato único denominado “Solicitud para el Padrón Sectorial de Exportadores”, en el cual se deberá seleccionar la opción del trámite que se requiera presentar.

INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES.

- ➡ ¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y personas morales que por su actividad comercial requieran exportar mercancías reguladas por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; que se encuentran clasificadas en las fracciones arancelarias contenidas en el apartado B del Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE) vigentes.

- ➡ ¿Cómo se presenta?

Mediante formato denominado Solicitud para el Padrón Sectorial de Exportadores que forma parte del apartado A del Anexo 1 de las RCGMCE vigentes.

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

➡ ¿Dónde se presenta?

Personalmente o utilizando el servicio de mensajería ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ventanilla de control de gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, situado en Av. Hidalgo. No. 77, módulo IV, 1er Piso, Col. Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

➡ Requisitos:

- ✓ Fiel vigente expedida por el SAT. (FIEL: Firma Electrónica).
 - ✓ Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o en proceso de verificación por parte de Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC).
 - ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - ✓ Estar inscrito y activo en el RFC, y en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- ➡ Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud lo siguiente:
- ❖ Copia certificada del documento que compruebe la validación del folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.
 - ❖ Copia certificada del instrumento legal que acredite su inscripción en el Registro Público de Minería y se encuentre al corriente en el pago de derechos, en relación al título de concesión minera, o bien, al contrato de exploración y explotación otorgado por la Coordinación General de Minería; a nombre de la persona física o moral solicitante.
 - ❖ Copia simple del permiso previo de exportación vigente emitido por la Secretaría de Economía; a nombre de la persona física o moral solicitante*.
- ⚠ Los empresarios mexicanos deben realizar obligatoriamente sus trámites de comercio exterior a través de la VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR, que inició operaciones el día 1º de junio del año 2012. Los empresarios exportadores deben registrarse en la página electrónica y subir sus solicitudes, las cuales serán enviadas a la Delegación Federal de la Secretaría de Economía que le corresponda para emitir las respuestas a los trámites de comercio exterior.

El sitio web es el siguiente: <https://www.ventanillaunica.gob.mx> .

Asimismo, se deberá anexar al formato de Solicitud para el Padrón Sectorial de Exportadores, la documentación que se señala al reverso del mismo, según corresponda.

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

► Compromisos de servicio:

➤ Ventanilla:

Horario para recepción de documentos: de 9:00 a 14:00 horas.

Respuesta a solicitud: 7 días hábiles

[Consulta de resultados](#)

➤ Atención personalizada:

Para cualquier duda o aclaración con respecto al trámite, se le brindará asesoría en INFOSAT (01 800 46 36 728 opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas).

► Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 2 fracción I, incisos A) B) C) y F) y 19 fracción XI de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) y Regla 1.3.7. RCGMCE vigentes.

► Documentos relacionados

(📎 134 kB) [Regla 1.3.7.](#)

(📎 12 kB) [Anexo 10](#)

(📎 78 kB) [Instructivo de trámite](#)

(📎 79 kB) [Formato para presentar el trámite](#)

MODIFICACIÓN DE DATOS DEL PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES.

► ¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y personas morales que se encuentren inscritas en el Padrón Sectorial de Exportadores y realicen cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o bien de su clave en el RFC.

► ¿Cómo se presenta?

Mediante formato denominado Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial que forma parte del apartado A del Anexo 1 de las RCGMCE vigentes.

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

➡ ¿Dónde se presenta?

Personalmente o utilizando el servicio de mensajería ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ventanilla de control de gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, situado en Av. Hidalgo. No. 77, módulo IV, 1er Piso, Col. Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

➡ Requisitos:

- ✓ Fiel vigente expedida por el SAT.
- ✓ Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ALSC.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual podrán acreditar mediante la Opinión sobre el cumplimiento de las mismas conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).
- ✓ Estar inscrito y activo en el RFC, y en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- ✓ En el caso de cambio de nombre, denominación o razón social, o régimen de capital, copia legible del instrumento notarial, donde conste el cambio de que se trate.

Asimismo, se deberá anexar al formato de Solicitud para el Padrón Sectorial de Exportadores, la documentación que se señala al reverso del mismo, según corresponda.

➡ Compromisos de servicio

- ✓ Ventanilla:
Horario para recepción de documentos: de 9:00 a 14:00 horas.
Respuesta a solicitud: 5 días hábiles
[Consulta de resultados](#)
- ✓ Atención personalizada:
Para cualquier duda o aclaración con respecto al trámite, se le brindará asesoría en INFOSAT (01 800 46 36 728 opción 7 en el primer menú y opción 1 en el segundo menú, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas).

➡ Disposiciones jurídicas aplicables

Artículos 2 fracción I, incisos A) B) C) y F) y 19 fracción XI de la LIEPS y Regla 1.3.7. RCGMCE vigentes

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

➡ Documentos relacionados

- (📎 58 kB) [Regla 1.3.7.](#)
- (📎 72 kB) [Instructivo de trámite](#)
- (📎 81 kB) [Formato para presentar el trámite](#)

AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN EN EL PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES.

➡ ¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y personas morales que hayan sido suspendidas como medida cautelar en el Padrón Sectorial de Exportadores.

➡ ¿Cómo se presenta?

Mediante formato denominado Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial que forma parte del apartado A del Anexo 1 de las RCGMCE vigentes.

➡ ¿Dónde se presenta?

Personalmente o utilizando el servicio de mensajería ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ventanilla de control de gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, situado en Av. Hidalgo. No. 77, módulo IV, 1er Piso, Col. Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

➡ Requisitos:

- ✓ Fiel vigente expedida por el SAT.
- ✓ Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ALSC.
- ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual podrán acreditar mediante la Opinión sobre el cumplimiento de las mismas conforme a lo dispuesto en la regla II.2.1.13. de la RMF.
- ✓ Estar inscrito y activo en el RFC, y en alguno de los supuestos del artículo 71 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- ✓ Copia simple y legible de la documentación con la que acredite que se subsana la causal por la que fue suspendido por la autoridad.

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

Asimismo, se deberá anexar al formato de Solicitud para el Padrón Sectorial de Exportadores, la documentación que se señala al reverso del mismo, según corresponda.

➡ Compromisos de servicio

✓ Ventanilla:

Horario para recepción de documentos: de 9:00 a 14:00 horas.

Respuesta a solicitud: 7 días hábiles

[Consulta de resultados](#)

✓ Atención personalizada:

Para cualquier duda o aclaración con respecto al trámite, se le brindará asesoría en INFOSAT (01 800 46 36 728 opción 7 en el primer menú y opción 1 en el segundo menú, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas).

➡ Disposiciones jurídicas aplicables

Artículos 2 fracción I, incisos A) B) C) y F) y 19 fracción XI de la LIEPS y Regla 1.3.7. RCGMCE vigentes.

➡ Documentos relacionados

(📎 58 kB) [Regla 1.3.7.](#)

(📎 72 kB) [Instructivo de trámite](#)

(📎 81 kB) [Formato para presentar el trámite](#)

http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/tramites/140_21127.html

PADRÓN SECTORIAL DE EXPORTADORES

Requisitos (Sector 8 apartado B del anexo 10):

- Copia certificada que compruebe el folio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de la autorización de Impacto ambiental y Cambio de uso de suelo a nombre de la persona física o moral solicitante.
- Copia certificada del instrumento legal que acredite su inscripción en el Registro Público de Minería.
- Debe estar al corriente en el pago de derechos en relación a la concesión minera, o bien, al contrato de exploración o explotación otorgado por la Dirección General de Minas (Coordinación General de Minería) a nombre del solicitante.
- Copia simple del permiso previo de exportación vigente emitido por la Secretaría de Economía, a nombre del Solicitante.
- Deberá anexar al formato de Solicitud para el Padrón de Exportadores Sectorial, la documentación que señala al reverso del mismo, según corresponda.

Requisitos Fiscales

- FIEL Vigente (Firma Electrónica otorgada por el SAT)
- Copia simple del instrumento notarial que acredite la personalidad jurídica de la persona que firma la solicitud
- Copia simple de identificación oficial vigente
- Domicilio Fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC).
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Estar inscrito y activo en el RFC y en alguno de los supuestos

Productor de Hierro

¿Quién?

Presentan solicitud personas morales y/o físicas, que deseen exportar las fracciones Arancelarias: 2601.11.01 y 2601.12.01 únicamente cuando se trate de minerales de hierro conocidos como: Hematites, Magnetita

¿Dónde?

La solicitud se presenta utilizando el servicio de mensajería o ante la ventanilla de control de gestión de la Administración Central de Calidad y Glosa (ACCG), SAT Ubicada: en Av. Hidalgo No. 77 Modulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F

Horario de recepción de Documentos: 9:00 a 14:00 horas

¿Procede solicitud?

NO

SI

Subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente la solicitud.

Respuesta de solicitud en 7 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción

Consulta de Resultados:

- www.aduanas.gob.mx, sección Trámites y autorizaciones, Guía de Trámites de Autorizaciones
- Por mensajería siempre y cuando se haya solicitado y pre pagado la guía
- Vía Telefónica INFOSAT (01800 46 36 728)

Registro Otorgado